RESOLUCION EXENTA Nº 2338

SANTIAGO, 31 DIC 2012

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 1301, de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; las facultades que me conceden las letras e); h); k) y o) del Artículo 24, del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, del año 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias; el Acuerdo Nº 156-12, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 07, celebrada el 11 de abril de 2012, del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Exenta Nº 704, de 2012, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta Nº 1219, de fecha 28 de junio de 2012, de esta Autoridad Regional que aprobó el Convenio de Transferencia; y Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, por Resolución Exenta Nº 1219, de fecha 28 de junio de 2012, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **MUNICIPALIDAD DE PIRQUE,** para la ejecución de la actividad de deportiva denominada **"PIRQUE HACE DEPORTES TODO EL AÑO"**;

2º.- Que, por Memorándum N° 858, de 13 de Diciembre de 2012, el Jefe de la Divisiòn de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia debido al retraso en el calendario establecido para la realización de los eventos, a causa del proceso electoral municipal en el mes de Octubre;

RESUELVO:

1. APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 31 de Diciembre de 2012, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la **MUNICIPALIDAD DE PIRQUE,** para la ejecución de la actividad deportiva denominada **"PIRQUE HACE DEPORTES TODO EL AÑO"**, que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 31 de Diciembre de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE PIRQUE,** representada por su Alcalde don **CRISTIAN BALMACEDA UNDURRAGA**, ambos domiciliados en Av. Concha y Toro N° 2548, comuna de Pirque**,** se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 8 de Junio de 2012, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **MUNICIPALIDAD DE PIRQUE**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Deportes año 2012, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada **"PIRQUE HACE DEPORTES TODO EL AÑO".** El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1219, de fecha 28 de Junio de 2012, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por Memorándum N° 858, de 13 de diciembre de 2012, el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia debido al retraso en el calendario establecido para la realización de los eventos, a causa del proceso electoral municipal en el mes de Octubre.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula Decima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

"DECIMA: En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de enero de 2013**".-

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 1301, de 12 de Noviembre 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Ciudadana.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral, de fecha 19 de Noviembre de 2012.

Firmas: Cristian Balmaceda Undurraga / Alcalde / I. Municipalidad de Pirque// Juan Antonio Peribonio Poduje / Intendente/ Región Metropolitana de Santiago//.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA INTENDENTE

JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

CAS/BGA/PAR/par 242
- Municipalidad de Pirque
- Departamento Jurídico
- División De Análisis y Control de Gestión
- Oficina De Partes

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

MODIFICACION CONVENIO

En Santiago de Chile, a 31 de Diciembre de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE PIRQUE,** representada por su Alcalde don **CRISTIAN BALMACEDA UNDURRAGA**, ambos domiciliados en Av. Concha y Toro N° 2548, comuna de Pirque**,** se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 8 de Junio de 2012, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **MUNICIPALIDAD DE PIRQUE**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Deportes año 2012, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada **"PIRQUE HACE DEPORTES TODO EL AÑO".** El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1219, de fecha 28 de Junio de 2012, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por Memorándum N° 858, de 13 de diciembre de 2012, el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia, debido al retraso en el calendario establecido para la realización de los eventos, a causa del proceso electoral municipal en el mes de Octubre.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula Decima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

"DECIMA: En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de enero de 2013**".-

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 1301, de 12 de Noviembre 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Ciudadana.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral, de fecha 19 de Noviembre de 2012.

I. MUNICIPALIDAD DE PIRQUE
ALCALDE

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTE

CRISTIAN BALMACEDA UNDURRAGA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PIRQUE

JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

CAS/RSA/PAR/par 242